UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Expediente Código 2600 N° 3849 Año 2018

///Plata, 12 MAR. 2019

VISTO la Ordenanza n° 279 de Concursos para la provisión de horas cátedra y cargos docentes regulares para los Colegios dependientes de esta Universidad y

CONSIDERANDO:

que el Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo" ha elevado a fs. 2 la correspondiente propuesta de convocatoria;

que conforme a lo establecido en el artículo 11° de dicha Ordenanza, el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMYP) ha propuesto a los Profesores titulares y suplentes que habrán de integrar el Jurado, como así también los Claustros de Graduados y Estudiantes han propuesto a sus respectivos representantes;

que en virtud de lo dispuesto en el artículo 25° de la Ordenanza n° 279 el CEMYP ha determinado el contenido y las modalidades de la oposición a sustanciarse;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, tres (3) horas cátedra de "Fundamentos Musicales" de 4° año de la Educación Secundaria Superior del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo".

ARTÍCULO 2°.- Fijar el plazo para la inscripción de los aspirantes durante el período comprendido entre el 18 de marzo y el 16 de abril de 2019, en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, la que se formalizará en la Secretaría Administrativa del mencionado Bachillerato, de lunes a viernes en el horario que fijará el Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", mediante formulario "ad hoc", el que deberá retirarse en el mismo Establecimiento.

ARTÍCULO 3°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° inc. A) de la Ordenanza n° 279:

Un Profesor ordinario del sistema de grado especialista en la disciplina:

Titular:
Diego **MADOERI.**
Suplente:
Gerardo **GUZMÁN.**

Un Profesor ordinario del sistema de grado especialista en enseñanza de la disciplina y con reconocida trayectoria en el nivel de pregrado:

Titular:
Florencia **BERTONE.**

////

D.G.O.

419

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Expediente Código 2600 N° 3849 Año 2018

////

Suplente:
Andrea **CATAFFO.**

Un Profesor regular de la disciplina a concursar con reconocida trayectoria en el sistema de pregrado de la Institución en la que se implementará el concurso:

Titular:
María Guadalupe **SEGALERBA.**
Suplente:
Gabriela Judith **BANTAR.**

Representantes del Claustro de Graduados:

Titular:
Sebastián Tobías **CASTRO.**
Suplente:
Vilma Mónica **WAGNER.**

Representantes del Claustro de Estudiantes:

Titular:
Emanuel Adrián **OTERI.**
Suplente:
Franco **PASTORINI.**

ARTÍCULO 4°.- Establecer que los contenidos mínimos para las horas a concursar y la modalidad de la oposición serán los oportunamente aprobados por el CEMYP y que como ANEXOS I y II pasan a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que los datos y antecedentes a los que hace referencia el artículo 5° Inc. 3) de la Ordenanza 279 deberán presentarse metodizados, de acuerdo a los criterios que estarán a disposición de los aspirantes en el Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo".

ARTÍCULO 6°.- Establecer que a los fines del artículo 5° inc. 5) de la Ordenanza 279, la propuesta pedagógica de los concursantes estará enmarcada en el Proyecto Institucional del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", el que se encuentra a disposición de los aspirantes en dicho Establecimiento.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica, al mencionado Bachillerato, a las Facultades y demás Colegios de la Universidad, a las Universidades Nacionales y a los integrantes del Jurado; pase a la Prosecretaría de Asuntos Académicos para que tome razón y a fin de que efectúe la difusión a que hace referencia el artículo 3° de la Ordenanza n° 279. Cumplido, gírese para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

RESOLUCIÓN N° 419

Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER
Vicepresidente
Universidad Nacional de La Plata

D.G.O.
mb

Dr. ANIBAL VIGUERA
Secretario de Asuntos Académicos
Universidad Nacional de La Plata

Exp. 2600- 3849/18.

FUNDAMENTOS MUSICALES 4ºESS- Contenidos Mínimos

Las actividades propuestas deberán tender:

- Al desarrollo de la interpretación en un sentido amplio, abordando los discursos desde el hacer musical , la audición y la reflexión
- A la conceptualización de los elementos del lenguaje musical y sus múltiples formas de articulación en diferentes organizaciones discursivas destacando las distinciones contextuales socioculturales y estilísticas
- Al desarrollo de los diferentes modos de conocimiento musical ejecución/recreación, improvisación/composición y percepción/reflexión crítica, enfatizando en el análisis de los elementos del Lenguaje Musical y la lectoescritura, transitando instancias de producción ejecución, percepción y transcripción musical.
- Al desarrollo de la subjetividad a través de la participación original en las diferentes propuestas y actividades desde la particularidad de cada individuo

Los contenidos que se detallan a continuación, pertenecen a las áreas interpretativo-comunicativo y de decodificación.

— Discursos musicales en escalas mayor, menor eólica, armónica y melódica por grado conjunto y con saltos dentro de los acordes tónica, subdominante y de dominante,

— Escala pentatónica mayor y menor

— Ciclo de 5tas.

— Análisis de acordes: estado y disposición. Funciones diatónicas en 1ra y 2da inversión. Movimiento y conducción de voces

— Cifrado académico, latino y americano

— Acordes de Color: IV menor

— Sonidos Ajenos al Acorde. Nota de Paso, Apoyatura, Bordadura y Retardo

— Intervalos: quinta disminuida y cuarta aumentada.

— Metros Reducidos (2 en 1, 3 en 1), Compás En 1. Cambio De Compás: de metros 2-3-4 y pié binario y ternario.

— Variaciones de semicorcheas utilizando combinaciones de semicorcheas, corcheas y silencio de semicorchea en pié ternario. Contratiempo de tiempo

FOLIO 3

ANEXO II (Resolución N° 419 /19)

Expediente 2600-3849/18

///Plata, 7 de diciembre de 2018

Vista las presentes actuaciones, este Consejo de Enseñanza Media y Primaria, en reunión del día de la fecha, resuelve:

1) Aprobar la solicitud de convocatoria al Concurso Docente en tres (3) horas cátedra de la asignatura Fundamentos Musicales de 4to. año de la Educación Secundaria Superior elevada a fs. 2 por el Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco A. De Santo".

2) Proponer a los siguientes profesores/as para integrar el Jurado que deberá entender en la sustanciación de dicho Concurso, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 279.

Un Profesor Ordinario del Sistema de Grado especialista en la disciplina que se concursa:

- Titular: Diego Madoeri
- Suplente: Gerardo Guzmán

Un Profesor Ordinario del Sistema de Grado especialista en la enseñanza de la disciplina que se concursa y con reconocida trayectoria en el nivel de pregrado:

- Titular: Florencia Bertone
- Suplente: Andrea Cataffo

Un Profesor Regular de la disciplina a concursar con reconocida trayectoria en el Sistema de pregrado de la Institución en la que se implementará el concurso:

- Titular: María Guadalupe Segalerba
- Suplente: Gabriela Judith Bantar

3) Aprobar en los términos del artículo 5°, inciso 5) de la Ordenanza 279, la presentación de los contenidos mínimos, a fs. 1, enmarcada en el Proyecto Institucional del Colegio objeto de la convocatoria, aprobado oportunamente.

4) A los fines de la inscripción, los/as aspirantes deberán presentar, en el plazo previsto en el artículo 2° de la Ordenanza 279, Propuesta Pedagógica enmarcada en el mencionado Proyecto Institucional del Colegio objeto de la convocatoria. La misma se presentará en original y cinco (5) copias todas firmadas, en un único sobre cerrado que será abierto en el momento del concurso. Asimismo, los/as aspirantes deberán presentar original y cinco (5) copias del Curriculum Vitae normalizado que estará a disposición de los aspirantes en el colegio objeto de la convocatoria.

5) Aprobar en los términos del artículo 25° de la Ordenanza 279 que la oposición se desarrollará según la siguiente modalidad:

4

- Cada integrante del Jurado docente, titular o su respectivo suplente, propondrá dos temas seleccionado de los contenidos mínimos/programas, aprobados para el concurso.

- En acto público a realizarse 48 hs. antes de la fecha establecida para el concurso, se sortearán tres de los seis temas presentados por el conjunto de profesores.

- Los/as concursantes elegirán uno de los tres temas sorteados para el desarrollo de la prueba de oposición. La misma tendrá carácter público, no pudiendo ser presenciada por otros aspirantes.

CONSEJO DE ENSEÑANZA MEDIA Y PRIMARIA